

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

## SUPLEMENTO DE 8 PÁGINAS Compras (Ley N° 14.815) y Disposiciones

### Compras (Ley N° 14.815)

**Lugar de Apertura de Ofertas:** Departamento Compras y Abastecimiento de la Unidad Ejecutora del Programa Ferroviario Provincial, sito en Hornos 67 – 1° Piso – C.A.B.A.

**Fecha de Apertura de Ofertas:** 12 de Agosto de 2016 a las 10:00 horas.

C.C. 10.898

#### COMPRA SUPERIOR MINISTERIO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

**Organismo:** Ministerio de Gobierno

**Compra Superior N° 11**

**Expediente:** 2206-3953/16

**Repartición:** Registro Provincial de las Personas.

**Objeto:** Adquisición de materiales de electricidad, pinturería, construcción en seco, plomería y herramientas menores.

**Monto Presupuestado Estimado:** \$ 2.646.512,03

**Valor del pliego:** sin costo.

**Lugar de Consulta de Pliegos:** Dto de Compras-Casa de Gobierno-2do piso. La Plata

**E-Mail:** dpocompras@jg.gba.gov.ar

**Lugar y fecha de venta de Pliegos:** Dto de Compras-Casa de Gobierno-2do piso. La Plata. Hasta 24 hs antes de la apertura.

**Sitio web:** <http://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones/>

**Lugar de Presentación de Ofertas:** Dto de Compras-Casa de Gobierno-2do piso. La Plata

**Fecha de Presentación de Ofertas:** Hasta el día y hora fijados para la apertura.

**Lugar de Apertura de Ofertas:** Dto de Compras-Casa de Gobierno-2do piso. La Plata

**Fecha de Apertura de Ofertas:** 19 de Agosto del 2016. Hora: 15:00 hs.

LA PLATA,

**VISTO** el expediente N° 2206-3953/16, mediante el cual esta Dirección General autoriza y promueve la aprobación de las Bases de la Contratación, Especificaciones Técnicas y el llamado para la Compra Superior N° 11/16, en el marco de la Ley N° 14.815 y su Decreto Reglamentario N° 592/16, y

#### NOTA:

El contenido de las publicaciones de Compras (Ley N° 14.815), es transcripción literal de los archivos recibidos oportunamente de cada Jurisdicción, conforme Resolución N° 4/16 de la Subsecretaría de Coordinación Gubernamental .

#### COMPRA SUPERIOR LEY DE EMERGENCIA NRO 14815

**Organismo:** Compra Superior- Por el término de un (1) día, Llámese a LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/16- Expediente N° 02425-534/16.

**Repartición:** Unidad Ejecutora del Programa Ferroviario Provincial.

**Objeto:** Servicio de Seguridad Privada en Áreas de la Unidad Ejecutora del Programa Ferroviario Provincial.

**Monto Presupuestado Estimado:** \$3.670.394,64.

**Valor del Pliego:** Sin valor.-

**Lugar de Consulta de Pliegos:** Departamento Compras y Abastecimiento de la Unidad Ejecutora del Programa Ferroviario Provincial, sito en Hornos 67 – 1° Piso – C.A.B.A., hasta 24 horas antes de la apertura de 10:00 a 15:00 horas. **E-mail:** [abastecimiento@ferrobaires.gba.gov.ar](mailto:abastecimiento@ferrobaires.gba.gov.ar) - [cavalos@ferrobaires.gba.gov.ar](mailto:cavalos@ferrobaires.gba.gov.ar)

**Lugar de Presentación de Ofertas:** Departamento Compras y Abastecimiento de la Unidad Ejecutora del Programa Ferroviario Provincial, sito en Hornos 67 – 1° Piso – C.A.B.A., hasta las 10:00 horas del 12 de Agosto de 2016.

**CONSIDERANDO:**

Que la presente contratación tiene por objeto la adquisición de materiales de electricidad, pinturería, construcción en seco, plomería y herramientas menores, con destino al Programa de Mejoramiento de Delegaciones (PRO.ME.DEL), perteneciente a la Dirección Provincial del Registro de las Personas, bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que la promueven, fundamentan y encuadran;

Que la Dirección de Contabilidad ha tomado la correspondiente reserva presupuestaria del gasto;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 2º de la Ley Nº 14.815, artículo 7º del Anexo I - Procedimiento de Contrataciones de Bienes y Servicios - y Anexo "C", de su Decreto Reglamentario Nº 592/16;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar las Bases de Contratación y Anexo de Especificaciones Técnicas de la Compra Superior Nº 11/16, para la adquisición de materiales de electricidad, pinturería, construcción en seco, plomería y herramientas menores, con opción a una ampliación de hasta el cien por ciento (100%) del total, por un monto total estimado de pesos dos millones seiscientos cuarenta y seis mil quinientos doce con tres centavos (\$ 2.646.512,03), los que forman parte integrante de esta Disposición, como Anexos I, II y III compuestos de una (1), tres (3) y siete (7) fojas, respectivamente.

**ARTÍCULO 2º.** Establecer que las Bases de Contratación y Anexo de Especificaciones Técnicas de la Compra Superior referida, podrán ser retiradas en forma gratuita en la Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración, Oficina 220, sita en el 2º Piso de la Casa de Gobierno, calle 6 entre 51 y 53 de la ciudad de La Plata, durante los días hábiles, en el horario de 9 a 15 horas.

**ARTÍCULO 3º.** Fijar la apertura del llamado de la Compra Superior Nº 11/16, para el día viernes 19 de agosto del corriente año, a las 15 horas, en la oficina mencionada en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 4º.** Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones, a instrumentar todas aquellas medidas que resulten necesarias, tendientes a la efectiva instrumentación de la presente contratación, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 14.815 y su Decreto Reglamentario Nº 592/16.

**ARTÍCULO 5º.** Publicar el llamado autorizado en la presente en el Boletín Oficial y en la página web del Ministerio de Gobierno: <http://www.gba.gov.ar/contrataciones>, y notificar a las Cámaras Empresariales adheridas.

**ARTÍCULO 6º.** Encomendar a la Comisión Asesora Ordinaria de Preadjudicación, (Resolución Nº 12/16) la elaboración del correspondiente Dictamen, el que requerirá la suscripción de al menos tres (3) de sus miembros.

**ARTÍCULO 7º.** Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

**DISPOSICIÓN Nº**

C.C. 10.899

**COMPRA SUPERIOR  
MINISTERIO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**Organismo:** Ministerio de Gobierno.

**Compra Superior Nº** 12

**Expediente:** 2209-62196/2016

**Repartición:** Registro Provincial de las Personas.

**Objeto:** Adquisición de papeles varios.

**Monto Presupuestado Estimado:** \$ 2.368.762

**Valor del pliego:** sin costo.

**Lugar de Consulta de Pliegos:** Dto de Compras-Casa de Gobierno-2do piso. La Plata

**E-Mail:** [dpcocompras@jg.gba.gov.ar](mailto:dpcocompras@jg.gba.gov.ar)

**Lugar y fecha de venta de Pliegos:** Dto de Compras-Casa de Gobierno-2do piso. La Plata. Hasta 24 hs antes de la apertura.

Sitio web: <http://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones/>

**Lugar de Presentación de Ofertas:** Dto de Compras-Casa de Gobierno-2do piso. La Plata

**Fecha de Presentación de Ofertas:** Hasta el día y hora fijados para la apertura.

**Lugar de Apertura de Ofertas:** Dto de Compras-Casa de Gobierno-2do piso. La Plata

**Fecha de Apertura de Ofertas:** 16 de Agosto del 2016. Hora: 11:00 hs.

LA PLATA,

**VISTO** el expediente Nº 2209-62196/16, mediante el cual esta Dirección General autoriza y promueve la aprobación de las Bases de la Contratación, Especificaciones Técnicas y el llamado para la Compra Superior Nº 12/16, en el marco de la Ley Nº 14.815 y su Decreto Reglamentario Nº 592/16, y

**CONSIDERANDO:**

Que la presente contratación tiene por objeto la adquisición de papeles varios, con destino a la Dirección Provincial del Registro de las Personas, dependiente de este Ministerio, bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que la promueven, fundamentan y encuadran;

Que tal adquisición reviste carácter indispensable, a fin de brindar una óptima atención a la ciudadanía bonaerense que efectúa diversas tramitaciones en la Dependencia referida;

Que la Dirección de Contabilidad ha tomado la correspondiente reserva presupuestaria del gasto;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 2º de la Ley Nº 14.815, artículo 7º del Anexo I - Procedimiento de Contrataciones de Bienes y Servicios - y Anexo "C", de su Decreto Reglamentario Nº 592/16;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar las Bases de Contratación y Anexo de Especificaciones Técnicas de la Compra Superior Nº 12/16, para la adquisición de papeles varios, con opción a una ampliación de hasta el cien por ciento (100%) del total, por un monto total estimado de pesos dos millones trescientos sesenta y ocho mil setecientos sesenta y dos (\$ 2.368.762), los que forman parte integrante de esta Disposición, como Anexos I, II y III compuestos de una (1), tres (3) y una (1) foja, respectivamente.

**ARTÍCULO 2º.** Establecer que las Bases de Contratación y Anexo de Especificaciones Técnicas de la Compra Superior referida, podrán ser retiradas en forma gratuita en la Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración, Oficina 220, sita en el 2º Piso de la Casa de Gobierno, calle 6 entre 51 y 53 de la ciudad de La Plata, durante los días hábiles, en el horario de 9 a 15 horas.

**ARTÍCULO 3º.** Fijar la apertura del llamado de la Compra Superior Nº 12/16, para el día martes 16 de agosto del corriente año, a las 11 horas, en la oficina mencionada en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 4º.** Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones, a instrumentar todas aquellas medidas que resulten necesarias, tendientes a la efectiva instrumentación de la presente contratación, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 14.815 y su Decreto Reglamentario Nº 592/16.

**ARTÍCULO 5º.** Publicar el llamado autorizado en la presente en el Boletín Oficial y en la página web del Ministerio de Gobierno: <http://www.gba.gov.ar/contrataciones>, y notificar a las Cámaras Empresariales adheridas.

**ARTÍCULO 6º.** Encomendar a la Comisión Asesora Ordinaria de Preadjudicación, (Resolución Nº 12/16) la elaboración del correspondiente Dictamen, el que requerirá la suscripción de al menos tres (3) de sus miembros.

**ARTÍCULO 7º.** Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

**DISPOSICIÓN Nº**

C.C. 10.900

**TEXTO A PUBLICAR**

**Organismo:** Ministerio de Trabajo de la Provincia.

**Compra menor n°:** 01/2016

**Publicar por:** 1 Día.

**Expediente Nº:** 21555-00658/16,

**Objeto:** para la contratación del servicio de mantenimiento predictivo y correctivo de equipos de aire acondicionado central en calle 46 n° 939 y edificio de calle 115 n° 1705, solicitados por la Dirección de Servicios Generales e Infraestructura.-

**Monto Presupuestado Estimado:** \$200.620,00

**Consultas de pliegos:** Ministerio de Trabajo - Departamento Compras y Contrataciones, calle 115 N° 1705 esq. 67 - Piso 1º (La Plata); los días hábiles en el horario de 09:30 a 13:00 horas. Teléfono (0221) 412-3224/25- o en la página web: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar).

**Retiro de Pliegos:** Ministerio de Trabajo - Compras y Contrataciones, calle 115 N° 1705 esq. 67 - Piso 1º (La Plata); los días hábiles en el horario de 09:30 a 13:00 horas.

**Lugar de presentación de la oferta:** Ministerio de Trabajo - Dirección de Contabilidad - Departamento Compras y Contrataciones, calle 115 N° 1705 esq. 67 - Piso 1º - La Plata.

**Apertura:** día 12 de agosto de 2016 a las 11:00 horas.

**Lugar de la apertura:** Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, sito en calle 115 N° 1705 esq. 67 - Piso 1º - La Plata.

La Plata, 8 de agosto de 2016

**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION**

C.C. 10.901

# Disposiciones

**Provincia de Buenos Aires**  
**MINISTERIO DE GOBIERNO**  
**DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LAS PERSONAS**  
**Disposición N° 3.023**

La Plata, 11 de julio de 2016.

VISTO el expediente N° 2976-1044/2015, relacionado con la nota remitida, a fs. 7, por el Dr. Alberto Lazo de la Dirección de Provincial de Hospitales, del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, que diera origen a los presentes, y

**CONSIDERANDO:**

Que el citado Director, conforme escritos relacionados a las rendiciones efectuadas por el Director Asociado del H.Z.G.A. Magdalena V. de Martínez de Tigre, del Ministerio de Salud Provincia de Buenos Aires, obrante a fs. 1, remite a este Organismo Provincial, los Certificados de Defunción Dentro de Establecimiento Sanitario, color naranja, anulados por error de confección N° 0000136629, 0000136643, 0000136644, 0000136648 y Certificado de Defunción Fetal, color verde, N° 0000006405;

Que a fs. 2 a 6 obran los certificados aludidos en original;

Que a fs. 8 la Dirección de Planeamiento y Estadística, de este Registro Provincial, toma intervención sobre la documentación que fuera remitida y solicita se proceda a la anulación, por error en su confección, de los formularios en cuestión, para lo cual los detalla y enumera en forma precisa;

Que las presentes actuaciones se enmarcan dentro de lo prescripto por la Disposición N° 2.904/2014 y Disposición N° 628/2016.

Por ello,

LA DIRECTORA PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LAS PERSONAS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DISPONE:

ARTÍCULO 1°. Anular los Certificados de Defunción Dentro de Establecimiento Sanitario, color naranja, N° 0000136629, 0000136643, 0000136644, 0000136648 y Certificado de Defunción Fetal, color verde, N° 0000006405 por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°. Destruir la documentación detallada en el artículo 1°, por intermedio de la Dirección de Planeamiento y Estadística de esta Dirección Provincial, bajo debida constancia.

ARTICULO 3°. Registrar. Comunicar. Notificar el contenido de la presente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y a la Dirección de Delegaciones. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar

**Virginia Turiansky**  
Directora  
C.C. 10.607

**Provincia de Buenos Aires**  
**MINISTERIO DE GOBIERNO**  
**DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LAS PERSONAS**  
**Disposición N° 3.024**

La Plata, 11 de julio de 2016.

VISTO el expediente N° 2976-0959/2015, relacionado con la nota remitida, a fs. 16, por el Dr. Alberto Lazo de la Dirección de Provincial de Hospitales, del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, que diera origen a los presentes, y

**CONSIDERANDO:**

Que el citado Director, conforme escritos relacionados a las rendiciones efectuadas por el Director Asociado del H.Z.G.A. Magdalena V. de Martínez de Tigre, del Ministerio de Salud Provincia de Buenos Aires, obrante a fs. 1, remite a este Organismo Provincial, los Certificados de Defunción Dentro de Establecimiento Sanitario, color naranja, anulados por error de confección N° 0000123073, 0000123077, 0000123080, 0000123086, 0000123100, 0000123110, 0000123115, 0000123124, 0000123134, 0000123146;

Que a fs. 3 a 12 obran los certificados aludidos en original;

Que a fs. 17 la Dirección de Planeamiento y Estadística, de este Registro Provincial, toma intervención sobre la documentación que fuera remitida y solicita se proceda a la anulación, por error en su confección, de los formularios en cuestión, para lo cual los detalla y enumera en forma precisa;

Que las presentes actuaciones se enmarcan dentro de lo prescripto por la Disposición N° 2.904/2014 y Disposición N° 628/2016.

Por ello,

LA DIRECTORA PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LAS PERSONAS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DISPONE:

ARTÍCULO 1°. Anular los Certificados de Defunción Dentro de Establecimiento Sanitario, color naranja, N° 0000123073, 0000123077, 0000123080, 0000123086, 0000123100, 0000123110, 0000123115, 0000123124, 0000123134, 0000123146 por las razones expuestas en el considerando de la presente.

ARTICULO 2°. Destruir la documentación detallada en el artículo 1°, por intermedio de la Dirección de Planeamiento y Estadística de esta Dirección Provincial, bajo debida constancia.

ARTICULO 3°. Registrar. Comunicar. Notificar el contenido de la presente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y a la Dirección de Delegaciones. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar

**Virginia Turiansky**  
Directora  
C.C. 10.608

**Provincia de Buenos Aires**  
**MINISTERIO DE GOBIERNO**  
**DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LAS PERSONAS**  
**Disposición N° 3.025**

La Plata, 11 de julio de 2016.

VISTO el expediente N° 2976-1023/2015, relacionado con la nota remitida, a fs. 12, por el Dr. Alberto Lazo de la Dirección de Provincial de Hospitales, del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, que diera origen a los presentes, y

**CONSIDERANDO:**

Que el citado Director, conforme escritos relacionados a las rendiciones efectuadas por el Director Asociado del H.Z.G.A. Magdalena V. de Martínez de Tigre, del Ministerio de Salud Provincia de Buenos Aires, obrante a fs. 1, remite a este Organismo Provincial, los Certificados de Defunción Dentro de Establecimiento Sanitario, color naranja, anulados por error de confección N° 0000136595, 0000136603, 0000136604, 0000136599, 0000136612, 0000136618, 0000136622;

Que a fs. 2 a 7, 10 obran los certificados aludidos en original;

Que a fs. 13 la Dirección de Planeamiento y Estadística, de este Registro Provincial, toma intervención sobre la documentación que fuera remitida y solicita se proceda a la anulación, por error en su confección, de los formularios en cuestión, para lo cual los detalla y enumera en forma precisa;

Que las presentes actuaciones se enmarcan dentro de lo prescripto por la Disposición N° 2.904/2014 y Disposición N° 628/2016.

Por ello,

LA DIRECTORA PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LAS PERSONAS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DISPONE:

ARTÍCULO 1°. Anular los Certificados de Defunción Dentro de Establecimiento Sanitario, color naranja, N° 0000136595, 0000136603, 0000136604, 0000136599, 0000136612, 0000136618, 0000136622 por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°. Destruir la documentación detallada en el artículo 1°, por intermedio de la Dirección de Planeamiento y Estadística de esta Dirección Provincial, bajo debida constancia.

ARTICULO 3°. Registrar. Comunicar. Notificar el contenido de la presente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y a la Dirección de Delegaciones. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar

**Virginia Turiansky**  
Directora  
C.C. 10.609

**Provincia de Buenos Aires**  
**MINISTERIO DE GOBIERNO**  
**DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LAS PERSONAS**  
**Disposición N° 3.026**

La Plata, 11 de julio de 2016.

VISTO el expediente N° 2991-6105/2015, relacionado con la nota remitida, a fs. 16, por el Dr. Alberto Lazo de la Dirección de Provincial de Hospitales, del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, que diera origen a los presentes, y

**CONSIDERANDO:**

Que el citado Director, conforme escritos relacionados a las rendiciones efectuadas por la Directora Ejecutiva del Htal. Luisa C. de Gandulfo, de Lomas de Zamora, del Ministerio de Salud Provincia de Buenos Aires, obrante a fs. 15, remite a este Organismo Provincial, los Certificados de Defunción Dentro de Establecimiento Sanitario, color naranja, anulados por error de confección N° 0000120424, 0000120437, 0000136793, 0000120480, 0000136798, 0000120504, 0000120471;

Que a fs. 1 a 14 obran los certificados aludidos en original;

Que a fs. 18 la Dirección de Planeamiento y Estadística, de este Registro Provincial, toma intervención sobre la documentación que fuera remitida y solicita se proceda a la anulación, por error en su confección, de los formularios en cuestión, para lo cual los detalla y enumera en forma precisa;

Que las presentes actuaciones se enmarcan dentro de lo prescripto por la Disposición N° 2.904/2014 y Disposición N° 628/2016.

Por ello,

LA DIRECTORA PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LAS PERSONAS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DISPONE:

ARTÍCULO 1°. Anular los Certificados de Defunción Dentro de Establecimiento Sanitario, color naranja, N° 0000120424, 0000120437, 0000136793, 0000120480, 0000136798, 0000120504, 0000120471 por las razones expuestas en los de la presente;

ARTICULO 2°. Destruir la documentación detallada en el artículo 1°, por intermedio de la Dirección de Planeamiento y Estadística de esta Dirección Provincial, bajo debida constancia.

ARTICULO 3°. Publicar en el Boletín Oficial. Comunicar el contenido de la presente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y a la Dirección de Delegaciones.

ARTICULO 4°. Registrar. Notificar. Cumplido, archivar.

**Virginia Turiansky**  
Directora  
C.C. 10.610

**Provincia de Buenos Aires**  
**MINISTERIO DE GOBIERNO**  
**DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LAS PERSONAS**  
**Disposición N° 3.028**

La Plata, 11 de julio de 2016.

VISTO el expediente N° 2989-135/2015, relacionado con la nota remitida, a fs. 30, por el Dr. Alberto Lazo de la Dirección de Provincial de Hospitales, del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, que diera origen a los presentes, y

**CONSIDERANDO:**

Que el citado Director, conforme escritos relacionados a las rendiciones efectuadas por el Director Asociado, del H.I.G.A Vicente López y Planes, del Ministerio de Salud Provincia de Buenos Aires, obrante a fs. 1, remite a este Organismo Provincial, los Certificados de Defunción Dentro de Establecimiento Sanitario, color naranja, anulados por error de confección, N° 0000041189, 0000041194, 0000041195, 000006434, 000006485, 000006499, 000006506, 000006510, 000006512, 000006514, 000006515, 000006519, 000006520, 000006524, 000006525, 000006531, 000006532 y Certificados de Defunción Fetal, color verde, N° 000000836, 000000827, 000000829, 000000830, 000000834;

Que a fs. 2 a 23 obran los certificados aludidos en original;

Que a fs.31 la Dirección de Planeamiento y Estadística, de este Registro Provincial, toma intervención sobre la documentación que fuera remitida y solicita se proceda a la anulación, por error en su confección, de los formularios en cuestión, para lo cual los detalla y enumera en forma precisa;

Que las presentes actuaciones se enmarcan dentro de lo prescripto por la Disposición N° 2.904/2014 y Disposición N° 628/2016.

Por ello,

LA DIRECTORA PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LAS PERSONAS  
 DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DISPONE:

ARTICULO 1°: Anular los Certificados de Defunción Dentro del Establecimiento Sanitario, color naranja, N° 0000041189, 0000041194, 0000041195, 000006434, 000006485, 000006499, 000006506, 000006510, 000006512, 000006514, 000006515, 000006519, 000006520, 000006524, 000006525, 000006531, 000006532 y Certificados de Defunción Fetal, color verde, N° 000000836, 000000827, 000000829, 000000830, 000000834 por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°. Destruir la documentación detallada en el artículo 1°, por intermedio de la Dirección de Planeamiento y Estadística de esta Dirección Provincial, bajo debida constancia.

ARTICULO 3°. Registrar. Comunicar. Notificar el contenido de la presente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y a la Dirección de Delegaciones. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar

**Virginia Turiansky**  
 Directora  
 C.C. 10.611

**Provincia de Buenos Aires**  
**MINISTERIO DE GOBIERNO**  
**DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LAS PERSONAS**  
**Disposición N° 3.029**

La Plata, 11 de julio de 2016.

VISTO el expediente N° 2964-6710/2015, relacionado con la nota remitida, a fs. 5, por el Dr. Alberto Lazo de la Dirección de Provincial de Hospitales, del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, que diera origen a los presentes, y

**CONSIDERANDO:**

Que el citado Director, conforme escritos relacionados a las rendiciones efectuadas por la Director Asociado del H.I.G.A. Pedro Fiorito de Avellaneda, del Ministerio de Salud Provincia de Buenos Aires, obrante a fs. 1, remite a este Organismo Provincial, el Certificado de Defunción Dentro de Establecimiento Sanitario, color naranja, anulado por error de confección N° 0000122583;

Que a fs. 2/3 obra el certificado aludido en original;

Que a fs. 6 la Dirección de Planeamiento y Estadística, de este Registro Provincial, toma intervención sobre la documentación que fuera remitida y solicita se proceda a la anulación, por error en su confección, del formulario en cuestión, para lo cual detalla y enumera en forma precisa;

Que las presentes actuaciones se enmarcan dentro de lo prescripto por la Disposición N° 2.904/2014 y Disposición N° 628/2016.

Por ello,

LA DIRECTORA PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LAS PERSONAS  
 DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DISPONE:

ARTÍCULO 1°. Anular el Certificado de Defunción Dentro de Establecimiento Sanitario, color naranja, N°0000122583 por las razones expuestas en el considerando;

ARTICULO 2°. Destruir la documentación detallada en el artículo 1°, por intermedio de la Dirección de Planeamiento y Estadística de esta Dirección Provincial, bajo debida constancia.

ARTICULO 3°. Registrar. Comunicar. Notificar el contenido de la presente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y a la Dirección de Delegaciones. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar

**Virginia Turiansky**  
 Directora  
 C.C. 10.612

**Provincia de Buenos Aires**  
**MINISTERIO DE GOBIERNO**  
**DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LAS PERSONAS**  
**Disposición N° 3.030**

La Plata, 11 de julio de 2016.

VISTO el expediente N° 2964-6711/2015, relacionado con la nota remitida, a fs. 5, por el Dr. Alberto Lazo de la Dirección de Provincial de Hospitales, del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, que diera origen a los presentes, y

**CONSIDERANDO:**

Que el citado Director, conforme escritos relacionados a las rendiciones efectuadas por la Director Asociado del H.I.G.A. Pedro Fiorito de Avellaneda, del Ministerio de Salud Provincia de Buenos Aires, obrante a fs. 1, remite a este Organismo Provincial, el Certificado de Defunción Dentro de Establecimiento Sanitario, color naranja, anulados por error de confección N° 0000131396;

Que a fs. 2/3 obra el certificado aludido en original;

Que a fs. 6 la Dirección de Planeamiento y Estadística, de este Registro Provincial, toma intervención sobre la documentación que fuera remitida y solicita se proceda a la anulación, por error en su confección, del formulario en cuestión, para lo cual detalla y enumera en forma precisa;

Que las presentes actuaciones se enmarcan dentro de lo prescripto por la Disposición N° 2.904/2014 y Disposición N° 628/2016.

Por ello,

LA DIRECTORA PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LAS PERSONAS  
 DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DISPONE:

ARTÍCULO 1°. Anular el Certificado de Defunción Dentro de Establecimiento Sanitario, color naranja, N°0000131396 por las razones expuestas en el considerando del presente;

ARTICULO 2°. Destruir la documentación detallada en el artículo 1°, por intermedio de la Dirección de Planeamiento y Estadística de esta Dirección Provincial, bajo debida constancia.

ARTICULO 3°. Registrar. Comunicar. Notificar el contenido de la presente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y a la Dirección de Delegaciones. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar

**Virginia Turiansky**  
 Directora  
 C.C. 10.613

**Provincia de Buenos Aires**  
**MINISTERIO DE GOBIERNO**  
**DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LAS PERSONAS**  
**Disposición N° 3.031**

La Plata, 11 de julio de 2016.

VISTO el expediente N° 2977-5423/2015, relacionado con la nota remitida, a fs. 8, por el Dr. Alberto Lazo de la Dirección de Provincial de Hospitales, del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, que diera origen a los presentes, y

**CONSIDERANDO:**

Que el citado Director, conforme escritos relacionados a las rendiciones efectuadas por el Director Asociado del Hospital San Felipe, del Ministerio de Salud Provincia de Buenos Aires, obrante a fs. 2, remite a este Organismo Provincial, el Certificado de Defunción Fetal, color verde, extraviado N° 7512;

Que a fs. 1 obra la denuncia de exposición por extravío;

Que a fs. 9 la Dirección de Planeamiento y Estadística, de este Registro Provincial, toma intervención sobre la documentación que fuera remitida y solicita se proceda a la anulación, por extravío, del formulario en cuestión, para lo cual los detalla y enumera en forma precisa;

Que las presentes actuaciones se enmarcan dentro de lo prescripto por la Disposición N° 2.904/2014 y Disposición N° 628/2016.

Por ello,

LA DIRECTORA PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LAS PERSONAS  
 DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DISPONE:

ARTÍCULO 1°. Anular el Certificado de Defunción Fetal, color verde, N° 7512 por las razones expuestas en los considerandos de la presente;

ARTICULO 2°. Registrar. Comunicar. Notificar el contenido de la presente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y a la Dirección de Delegaciones. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar

**Virginia Turiansky**  
 Directora  
 C.C. 10.614

**Provincia de Buenos Aires**  
**MINISTERIO DE GOBIERNO**  
**DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LAS PERSONAS**  
**Disposición N° 3.530**

La Plata, 27 de julio de 2016.

VISTO el expediente N° 4016 -16346/2014, relacionado con la Disposición N° 2972/2014 y la observación realizada por la Dirección de Planeamiento y Estadística de este Registro Provincial que diera origen a los presentes, y

**CONSIDERANDO:**

Que deviene necesario derogar la Disposición N° 2972/2016 debido a que en el Art. 2 del Dispone se hace alusión a la anulación del Certificado de Defunción Fetal, color verde, N° 0000010224, no siendo esto correcto. El Certificado mencionado no consta en el expediente mencionado en el visto;

Que a fs. 50 la Dirección de Planeamiento y Estadística, de este Registro Provincial, solicita la rectificación del acto administrativo en cuestión;

Que las presentes actuaciones se enmarcan dentro de lo prescripto por la Disposición N° 2.904/2014 y Disposición N° 628/2016.

Por ello,

LA DIRECTORA PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LAS PERSONAS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DISPONE:

ARTÍCULO 1°. Derogar la Disposición N° 2972/2016 por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2: Publicar en el Boletín Oficial. Comunicar el contenido de la presente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, a la Dirección de Delegaciones, Registrar, Notificar, Cumplido, archivar.

**Virginia Turiansky**  
Directora  
C.C. 10.604

**Provincia de Buenos Aires**  
**MINISTERIO DE GOBIERNO**  
**DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LAS PERSONAS**  
**Disposición N° 3.531**

La Plata, 27 de julio de 2016.

VISTO el expediente N° 4016-16346-2014, relacionado con la nota remitida, a fs. 44, por el Dr. Darío Díaz Director de Coordinación de Regiones Sanitarias, del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, que diera origen a los presentes, y

**CONSIDERANDO:**

Que el citado Director, conforme escritos relacionados a las rendiciones efectuadas por el Director Asociado, de la Región Sanitaria V, obrante a fs. 43, remite a este Organismo Provincial, los Certificados de Defunción Dentro del Establecimiento Sanitario, color naranja, anulados por error de confección, N° 0000060618, 0000060617, 0000060622, 0000060628, 0000060631, 0000095503, 0000095505, 0000095518, 0000095525;

Que a fs. 25 a 42 obran los certificados aludidos en original;

Que a fs. 45/50 la Dirección de Planeamiento y Estadística, de este Registro Provincial, toma intervención sobre la documentación que fuera remitida y solicita se proceda a la anulación, por error en su confección, de los formularios en cuestión, para lo cual los detalla y enumera en forma precisa;

Que las presentes actuaciones se enmarcan dentro de lo prescripto por la Disposición N° 2.904/2014 y Disposición N° 628/2016.

Por ello,

LA DIRECTORA PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LAS PERSONAS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DISPONE:

ARTÍCULO 1°. Anular los Certificados de Defunción Dentro del Establecimiento Sanitario, color naranja, N° 0000060618, 0000060617, 0000060622, 0000060628, 0000060631, 0000095503, 0000095505, 0000095518, 0000095525 por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°. Destruir la documentación detallada en el artículo 1°, por intermedio de la Dirección de Planeamiento y Estadística de esta Dirección Provincial, bajo debida constancia.

ARTICULO 3: Publicar en el Boletín Oficial. Comunicar el contenido de la presente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, a la Dirección de Delegaciones, Registrar, Notificar, Cumplido, archivar.

**Virginia Turiansky**  
Directora  
C.C. 10.605

**Provincia de Buenos Aires**  
**MINISTERIO DE GOBIERNO**  
**DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LAS PERSONAS**  
**Disposición N° 3.547**

La Plata, 11 de julio de 2016.

VISTO el expediente N° 2209-72954/2016, relacionado con las notas remitidas, a fs. 1, 7, 8 y 17, por los Sanatorios Privados, No Federados, de la Provincia de Buenos Aires, que diera origen a los presentes, y

**CONSIDERANDO:**

Que los Sanatorios Privados, No Federados, conforme escritos relacionados informan a este Organismo Provincial, el extravío de la Constatación de Parto, serie A, N° 2902629 y Oblea de Seguridad Original, serie BA, N° 2581730 y las anulaciones por error de confección y plastificado de formularios, de las Obleas de Seguridad Originales, serie BA, N° 2581653, 2025802, 2581734, 2575061, Oblea de Seguridad Duplicada, serie AA, N° 41317, 53040, y Constatación de Parto, serie A, N° 2764201 informadas, a fs. 1 y 4, por el Director Médico Dr. Alejandro Ciancio del Sanatorio Corporación Médica de San Martín; Anulación, por error de Confección y rotura de las Obleas de Seguridad Original, serie BA, N° 2579361, 2626602, 2626604, 2626605, Constataciones de Parto, serie A, N° 2903692, 2903706, 2903731, 2903732 y extravío de una Constatación de Parto en blanco, serie A, N° 2939394 informadas por el Sanatorio San Lucas de San Isidro;

Que a fs. 3, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12 y 17 obra la documentación aludida en original;

Que a fs. 2 y 14 obra la denuncia de Exposición por Extravío en original;

Que, a fs. 19, la Dirección de Planeamiento y Estadística, de este Registro Provincial, toma intervención sobre la documentación que fuera remitida y solicita se proceda a la anulación, por extravío, error de confección, y otras observaciones, de los formularios en cuestión, para lo cual los detalla y enumera en forma precisa;

Que las presentes actuaciones se enmarcan dentro de lo prescripto por la Decreto N° 1454/06 y 628/2016.

Por ello,

LA DIRECTORA PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LAS PERSONAS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DISPONE:

ARTÍCULO 1°. Anular las Obleas de Seguridad Originales, serie BA, N° 2581653, 2025802, 2581734, 2575061, 2579361, 2626602, 2626604, 2626605, Oblea de Seguridad Duplicada, serie AA, N° 41317, 53040 y Constataciones de Parto, serie A, N° 2764201, 2903692, 2903706, 2903731, 2903732.

ARTICULO 2°. Anular por extravío las Constataciones de Parto, serie A, N° 2902629, 2939394 y Oblea de Seguridad Original, serie BA, N° 2581730.

ARTICULO 3°. Destruir la documentación detallada en el artículo 1°, por intermedio de la Dirección de Planeamiento y Estadística de esta Dirección Provincial, bajo debida constancia.

ARTICULO 4°. Registrar. Comunicar. Notificar el contenido de la presente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y a la Dirección de Delegaciones. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Virginia Turiansky**  
Directora  
C.C. 10.606

**Provincia de Buenos Aires**  
**MINISTERIO DE GOBIERNO**  
**DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LAS PERSONAS**  
**Disposición N° 3.107**

La Plata, 12 de julio de 2016.

VISTO el expediente N° 2209 - 52234/2015 relacionado con las notas remitidas por las Delegaciones, del Registro de las Personas, Provincia de Buenos Aires, que diera origen a los presentes, y

**CONSIDERANDO:**

Que las Delegaciones del R.P.P, conforme escritos relacionados a las rendiciones efectuadas, anulan, por error de confección de los profesionales médicos, los Certificados de Defunción Fuera de Establecimiento Sanitario, color celeste, N° 000009891, 000009856 enviados por la Delegación Avellaneda con notas adjuntas a fs. 3 y 5; N° 0000044841 enviada por la Delegación Centralizadora de Defunción de La Plata con nota a fs. 12; 0000023831, 0000023832, 0000023435, 0000023764, 0000023709, 0000023710 enviados por la Delegación Olivos con nota adjunta a fs. 15, 16 y 19; N° 000009303 enviado por la Delegación Grand Bourg en nota adjunta a fs. 25; 0000012439 enviado por la Delegación Pilar con nota a fs. 27; N° 0000004706, 0000004703, 0000004705, 0000004698, 0000040669, 0000040666, 0000040671, 0000040673 enviados por la Delegación Tigre en nota adjunta a fs. 31; N° 0000033098, 0000052143, 0000032880 enviados por la Delegación Morón en nota adjunta a fs. 40; N° 0000024162 enviado por correspondencia, sin nota, por la Delegación Lomas de Zamora, se adjunta sobre de envío a fs. 44; N° 0000034472, 0000034479, 0000005670, 0000020514, 0000044982 (inutilizado en blanco), 0000042449, 0000042450, 0000042451, 0000042452, 0000042453, 0000042454, 0000042455, 0000042456, 0000042457, 0000042458 (anulados por no haber concluido el trámite, el Dr. Tarica Alberto Daniel, M.P 444674) enviados por la Delegación Gral. San Martín en notas adjuntas, a fs. 46 a 50; N° 0000040384, 0000040385, 0000040386, 0000040387, 0000040388, 0000040389, 0000040390 (devolución de médico por haberse jubilado), enviados por la Delegación Adrogué, en nota adjunta a fs. 66 y 67; N° 0000044126, 0000044125, 0000044124, 0000044123, 0000044122 (devolución de certificados sin utilizar) enviados por la Delegación San Vicente en nota de fs. 75 y 76;

Que a fs. 8 y 9, 14, 20 a 24, 26, 28, 32 a 39, 41 a 43, 45, 51 a 65, 68 a 74, 77 a 81 obran los certificados aludidos en original;

Que a fs. 83 la Dirección de Planeamiento y Estadística, de este Registro Provincial, toma intervención sobre la documentación que fuera remitida y solicita se proceda a la anulación de los formularios en cuestión, para lo cual los detalla y enumera en forma precisa;

Que las presentes actuaciones se enmarcan dentro de lo prescripto por la Disposición N° 2.904/2014 y Disposición N° 628/2016.

Por ello,

LA DIRECTORA PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LAS PERSONAS DE LA PROVINCIA  
DE BUENOS AIRES, DISPONE:

ARTÍCULO 1°. Anular los Certificados de Defunción Fuera de Establecimiento Sanitario, color celeste, N° 000009891, 000009856, 0000044841, 0000023831, 0000023832, 0000023435, 0000023764, 0000023709, 0000023710, 000009303, 0000012439, 0000004706, 0000004703, 0000004705, 000004698, 0000040669, 0000040666, 0000040671, 0000040673, 0000033098, 0000052143, 0000032880, 0000024162, 0000034472, 0000034479, 0000005670, 0000020514, 0000044982, 0000042449, 0000042450, 0000042451, 0000042452, 0000042453, 0000042454, 0000042455, 0000042456, 0000042457, 0000042458, 0000040384, 0000040385, 0000040386, 0000040387, 0000040388, 0000040389, 0000040390, 0000044126, 0000044125, 0000044124, 0000044123, 0000044122 por las razones expuestas en los considerandos de la presente;

ARTÍCULO 2°. Destruir la documentación detallada en el artículo 1°, por intermedio de la Dirección de Planeamiento y Estadística de esta Dirección Provincial, bajo debida constancia.

ARTÍCULO 3º: Registrar. Comunicar. Notificar el contenido de la presente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y a la Dirección de Delegaciones. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar

**Virginia Turiansky**  
Directora  
C.C 10.615

**Provincia de Buenos Aires**  
**MINISTERIO DE GOBIERNO**  
**DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LAS PERSONAS**  
**Disposición Nº 3.108**

La Plata, 12 de julio de 2016.

VISTO el expediente Nº 2977-5419/2015, relacionado con la nota remitida, a fs. 18, por el Dr. Claudio A. Ortiz de la Dirección de Provincial de Hospitales, del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, que diera origen a los presentes, y

**CONSIDERANDO:**

Que el citado Director, conforme escritos relacionados a las rendiciones efectuadas por el Director Asociado, Dr. Miguel Ángel Viglianco, del Hospital San Felipe, de San Nicolás, del Ministerio de Salud Provincia de Buenos Aires, obrante a fs. 17, remite a este Organismo Provincial, los Certificados de Defunción Dentro de Establecimiento Sanitario, color naranja, anulados por error de confección Nº 0000003516, 0000003517, 0000086855, 0000086865, 0000003511, 0000003526, 0000003558 y Certificado de Defunción Fetal color verde, Nº 0000000388;

Que a fs. 2 a 3, 5, 7, 9, 11, 13 y 15 obran los certificados aludidos en original;

Que a fs. 19 la Dirección de Planeamiento y Estadística, de este Registro Provincial, toma intervención sobre la documentación que fuera remitida y solicita se proceda a la anulación por error en su confección de los formularios en cuestión, para lo cual los detalla y enumera en forma precisa;

Que las presentes actuaciones se enmarcan dentro de lo prescripto por la Disposición Nº 2.904/2014 y Disposición Nº 628/2016.

Por ello,

LA DIRECTORA PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LAS PERSONAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DISPONE:

ARTÍCULO 1º: Anular los Certificados de Defunción Dentro de Establecimiento Sanitario, color naranja, Nº 0000003516, 0000003517, 0000086855, 0000086865, 0000003511, 0000003526, 0000003558 y Certificado de Defunción Fetal color verde, Nº 0000000388 por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º: Destruir la documentación detallada en el artículo 1º, por intermedio de la Dirección de Planeamiento y Estadística de esta Dirección Provincial, bajo debida constancia.

ARTÍCULO 3º: Registrar. Comunicar. Notificar el contenido de la presente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y a la Dirección de Delegaciones. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Virginia Turiansky**  
Directora  
C.C 10.616

**Provincia de Buenos Aires**  
**MINISTERIO DE GOBIERNO**  
**DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LAS PERSONAS**  
**Disposición Nº 3.109**

La Plata, 12 de julio de 2016.

VISTO el expediente Nº 2968 – 0896/2015, relacionado con la nota remitida, a fs. 20, por el Dr. Claudio A. Ortiz de la Dirección de Provincial de Hospitales, del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, que diera origen a los presentes, y

**CONSIDERANDO:**

Que el citado Director, conforme escritos relacionados a las rendiciones efectuadas por el Director Ejecutivo del Htal. Interzonal Prof. Dr. Luis Güemes, del Ministerio de Salud Provincia de Buenos Aires, obrante a fs. 1, remite a este Organismo Provincial, los Certificados de Defunción Dentro de Establecimiento Sanitario, color naranja, anulados por error de confección Nº 0000083963, 0000083968, 0000083975, 0000083992, 0000123503, 00000123507, 0000123516, 0000123523, 0000123537, 0000123538, 0000123547, 0000123548, 0000123556, 0000123557, 0000124979, 0000124988, 0000124992;

Que a fs. 2 a 18 obran los certificados aludidos en original;

Que a fs. 21 la Dirección de Planeamiento y Estadística, de este Registro Provincial, toma intervención sobre la documentación que fuera remitida y solicita se proceda a la anulación por error en su confección de los formularios en cuestión, para lo cual los detalla y enumera en forma precisa;

Que las presentes actuaciones se enmarcan dentro de lo prescripto por la Disposición Nº 2.904/2014 y Disposición Nº 628/2016.

Por ello,

LA DIRECTORA PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LAS PERSONAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DISPONE:

ARTÍCULO 1º: Anular los Certificados de Defunción Dentro de Establecimiento Sanitario, color naranja, Nº 0000083963, 0000083968, 0000083975, 0000083992, 0000123503, 00000123507, 0000123516, 0000123523, 0000123537, 0000123538, 0000123547, 0000123548, 0000123556, 0000123557, 0000124979, 0000124988, 0000124992 por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º: Destruir la documentación detallada en el artículo 1º, por intermedio de la Dirección de Planeamiento y Estadística de esta Dirección Provincial, bajo debida constancia.

ARTÍCULO 3º: Registrar. Comunicar. Notificar el contenido de la presente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y a la Dirección de Delegaciones. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Virginia Turiansky**  
Directora  
C.C 10.617

**Provincia de Buenos Aires**  
**MINISTERIO DE GOBIERNO**  
**DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LAS PERSONAS**  
**Disposición Nº 3.110**

La Plata, 12 de julio de 2016.

VISTO el expediente Nº 2927-0071/2015, relacionado con la nota remitida, a fs. 29, por el Dr. Claudio A. Ortiz de la Dirección de Provincial de Hospitales, del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, que diera origen a los presentes, y

**CONSIDERANDO:**

Que el citado Director, conforme escritos relacionados a las rendiciones efectuadas por la Director Ejecutivo del Htal. Interzonal Dr. Diego Paroissien, de la localidad de Isidro Casanova, del Ministerio de Salud Provincia de Buenos Aires, obrante a fs. 1, 21 y 24, remite a este Organismo Provincial, los Certificados de Defunción Dentro de Establecimiento Sanitario, color naranja, anulados por error de confección, Nº 0000011184, 0000011196, 0000009526, 0000009527, 0000009528, 0000009539, 0000009547, 0000009554, 0000011118, 0000011137, 0000011140, 0000011145, 0000011149, Certificado de Defunción Fetal, color verde Nº 0000001274 y; extraviados, informados a fs. 25, Nº 0000009548, 0000011123, 0000011201, 0000001272, 0000011178;

Que a fs. 4 a 6, 9 a 19 obran los certificados aludidos en original;

Que a fs. 28 consta copia de denuncia de Exposición de Extravío;

Que a fs. 30, la Dirección de Planeamiento y Estadística, de este Registro Provincial, toma intervención sobre la documentación que fuera remitida y solicita se proceda a la anulación, por error en su confección y extravío, de los formularios en cuestión, para lo cual los detalla y enumera en forma precisa;

Que las presentes actuaciones se enmarcan dentro de lo prescripto por la Disposición Nº 2.904/2014 y Disposición Nº 628/2016.

Por ello,

LA DIRECTORA PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LAS PERSONAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DISPONE:

ARTÍCULO 1º: Anular los Certificados de Defunción Dentro de Establecimiento Sanitario, color naranja, Nº 0000011184, 0000011196, 0000009526, 0000009527, 0000009528, 0000009539, 0000009547, 0000009554, 0000011118, 0000011137, 0000011140, 0000011145, 0000011149 y Certificado de Defunción Fetal, color verde Nº 0000001274 por las razones expuestas en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º: Destruir la documentación detallada en el artículo 1º, por intermedio de la Dirección de Planeamiento y Estadística de esta Dirección Provincial, bajo debida constancia.

ARTÍCULO 3º: Anular los Certificados de Defunción Dentro de Establecimiento Sanitario, color naranja, extraviados Nº 0000009548, 0000011123, 0000011201, 0000001272, 0000011178;

ARTÍCULO 4º: Registrar. Comunicar. Notificar el contenido de la presente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y a la Dirección de Delegaciones. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Virginia Turiansky**  
Directora  
C.C 10.618

**Provincia de Buenos Aires**  
**MINISTERIO DE GOBIERNO**  
**DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LAS PERSONAS**  
**Disposición Nº 3.111**

La Plata, 12 de julio de 2016.

VISTO el expediente Nº 2209-51738/2015, relacionado con las notas remitidas, a fs. 1 a 18 y 43, por las Instituciones No Federadas de la Provincia de Buenos Aires, que diera origen a los presentes, y

**CONSIDERANDO:**

Que las Instituciones No Federadas, conforme escritos relacionados a las rendiciones efectuadas, remiten a este Organismo Provincial, debido a que fueron inutilizados, por error de confección, las Constataciones de Parto, serie A, Nº 02592891, 02466865, 02593037, 02592979, 02466868, 02466940, 02466922, 02466954, 02466988, 02633363, 02888339, 02633404, 02888308, 02888371, 02888380, 02888484, 02888426, 02888427, 02888428, 02888531, 02888443, 02888540, 02888542, 02903571 y Obleas de Seguridad Originales, serie BA, Nº 2310958, 2310729, 2177753, 2340278, 2340279, 2340294 enviadas por el Sanatorio San Lucas de San Isidro; Constataciones de Parto, serie A, Nº 02663402 y Obleas de Seguridad Originales, serie BA, Nº 2575133 al 2575137, 2335274 enviadas por la Corporación Médica de San Martín;

Que a fs. 19 a 42 y 44 a 45 obran los certificados aludidos en original;

Que a fs. 47 la Dirección de Planeamiento y Estadística, de este Registro Provincial, toma intervención sobre la documentación que fuera remitida y solicita se proceda a la anulación por error en su confección de los formularios en cuestión, para lo cual los detalla y enumera en forma precisa;

Que las presentes actuaciones se enmarcan dentro de lo prescripto por el Decreto N° 1.454/06 y Disposición N° 628/2016.

Por ello,

LA DIRECTORA PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LAS PERSONAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DISPONE:

ARTÍCULO 1º: Anular las Constataciones de Parto, serie A, N° 02592891, 02466865, 02593037, 02592979, 02466868, 02466940, 02466922, 02466954, 02466988, 02633363, 02888339, 02633404, 02888308, 02888371, 02888380, 02888484, 02888426, 02888427, 02888428, 02888531, 02888443, 02888540, 02888542, 02903571, 02632402 y Obleas de Seguridad Originales, serie BA, N° 2310958, 2310729, 2177753, 2340278, 2340279, 2340294, 2575133 al 2575137, 2335274 por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º: Destruir la documentación detallada en el artículo 1º, por intermedio de la Dirección de Planeamiento y Estadística de esta Dirección Provincial, bajo debida constancia.

ARTÍCULO 3º: Registrar. Comunicar. Notificar el contenido de la presente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y a la Dirección de Delegaciones. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Virginia Turiansky  
Directora  
C.C 10.619

**Provincia de Buenos Aires**  
**MINISTERIO DE GOBIERNO**  
**DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LAS PERSONAS**  
**Disposición N° 3.112**

La Plata, 12 de julio de 2016.

VISTO el expediente N° 2980-3760/2015, relacionado con la nota remitida, a fs. 80, por el Dr. Claudio A. Ortiz de la Dirección Provincial de Hospitales, del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, que diera origen a los presentes, y

CONSIDERANDO:

Que el citado Director, conforme escritos relacionados a las rendiciones efectuadas, a fs. 1, por el Director Ejecutivo, Dr. Carlos A. Ramos, del H.Z.G.A Dr. E.F.F Erill de Escobar, del Ministerio de Salud Provincia de Buenos Aires, remite a este Organismo Provincial, los Certificados de Defunción Dentro de Establecimiento Sanitario, color naranja, anulados por error de confección N° 0000003615, 0000003619, 0000003621, 0000003624, 0000003639, 0000003640, 0000003644, 0000003648, 0000003655, 0000003668, 0000003675, 0000003685, 0000003690, 0000003693, 0000003696, 0000003700, 0000003704, 0000041587, 0000041588, 0000041598, 0000041603, 0000041607, 0000041617, 0000041621, 0000041622, 0000041623, 0000041630, 0000041632, 0000041635, 0000041646, 0000041649, 0000041659, 0000041660 y Certificados de Defunción Fetal, color verde, N° 0000000392, 0000000394, 0000000396, 0000000399, 0000000403;

Que a fs. 2 a 75 obran los certificados aludidos en original;

Que a fs. 81 la Dirección de Planeamiento y Estadística, de este Registro Provincial, toma intervención sobre la documentación que fuera remitida y solicita se proceda a la anulación por error en su confección de los formularios en cuestión, para lo cual los detalla y enumera en forma precisa;

Que las presentes actuaciones se enmarcan dentro de lo prescripto por la Disposición N° 2.904/2014 y Disposición N° 628/2016.

Por ello,

LA DIRECTORA PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LAS PERSONAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DISPONE:

ARTÍCULO 1º: Anular los Certificados de Defunción Dentro de Establecimiento Sanitario, color naranja, N° 0000003615, 0000003619, 0000003621, 0000003624, 0000003639, 0000003640, 0000003644, 0000003648, 0000003655, 0000003668, 0000003675, 0000003685, 0000003690, 0000003693, 0000003696, 0000003700, 0000003704, 0000041587, 0000041588, 0000041598, 0000041603, 0000041607, 0000041617, 0000041621, 0000041622, 0000041623, 0000041630, 0000041632, 0000041635, 0000041646, 0000041649, 0000041659, 0000041660 y Certificados de Defunción Fetal, color verde, N° 0000000392, 0000000394, 0000000396, 0000000399, 0000000403 por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º: Destruir la documentación detallada en el artículo 1º, por intermedio de la Dirección de Planeamiento y Estadística de esta Dirección Provincial, bajo debida constancia.

ARTÍCULO 3º: Registrar. Comunicar. Notificar el contenido de la presente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y a la Dirección de Delegaciones. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Virginia Turiansky  
Directora  
C.C 10.620

**Provincia de Buenos Aires**  
**MINISTERIO DE GOBIERNO**  
**DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LAS PERSONAS**  
**Disposición N° 3.113**

La Plata, 12 de julio de 2016.

VISTO el expediente N° 4035-4800/2015, relacionado con la nota remitida, a fs. 58, por el Dr. Darío Díaz Director de Regiones Sanitarias, de la Dirección Provincial de Integración de Redes y Regiones Sanitarias, del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, que diera origen a los presentes, y

CONSIDERANDO:

Que el citado Director, conforme escritos relacionados a las rendiciones efectuadas por el Director Asociado, de la Región Sanitaria VI, obrante a fs. 57, remite a este Organismo Provincial, los Certificados de Defunción Dentro del Establecimiento Sanitario, color naranja, anulados por error de confección, N° 0000019711, 0000019718, 0000019726, 0000019727, 0000019728, 0000019731, 0000019733, 0000019734, 0000019739, 0000019741, 0000019745, 0000019748, 0000019751, 0000019752, 0000019756, 0000019763, 0000019767, 0000019771, 0000019772, 0000019777, 0000019780, 0000019783, 0000019788, 0000019793, 0000019798, 0000019799, 0000019803, 0000019805, 0000019806, 0000019818, 0000019821, 0000019826, 0000019838, 0000019839, 0000019843, 0000019853, 0000019856, 0000019857, 0000019858, y Certificados de Defunción Fetal, color verde, N° 0000002303, 0000002309, 0000002310, 0000002311, 0000002329 enviados por el Policlínico Sta. Marina de Monte Grande,

Que a fs.59 la Dirección de Planeamiento y Estadística, de este Registro Provincial, toma intervención sobre la documentación que fuera remitida y solicita se proceda a la anulación, por error en su confección, de los formularios en cuestión, para lo cual los detalla y enumera en forma precisa;

Que las presentes actuaciones se enmarcan dentro de lo prescripto por la Disposición N° 2.904/2014 y Disposición N° 628/2016.

Por ello,

LA DIRECTORA PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LAS PERSONAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DISPONE:

ARTÍCULO 1º: Anular los Certificados de Defunción Dentro del Establecimiento Sanitario, color naranja, N° 0000019711, 0000019718, 0000019726, 0000019727, 0000019728, 0000019731, 0000019733, 0000019734, 0000019739, 0000019741, 0000019745, 0000019748, 0000019751, 0000019752, 0000019756, 0000019763, 0000019767, 0000019771, 0000019772, 0000019777, 0000019780, 0000019783, 0000019788, 0000019793, 0000019798, 0000019799, 0000019803, 0000019805, 0000019806, 0000019818, 0000019821, 0000019826, 0000019838, 0000019839, 0000019843, 0000019853, 0000019856, 0000019857, 0000019858 por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º: Anular los Certificados de Defunción Fetal, color Verde N° 0000002303, 0000002309, 0000002310, 0000002311, 0000002329 por las razones expuestas en los considerandos de la presente;

ARTÍCULO 3º: Destruir la documentación detallada en el artículo 1º y 2º, por intermedio de la Dirección de Planeamiento y Estadística de esta Dirección Provincial, bajo debida constancia.

ARTÍCULO 4: Registrar. Comunicar. Notificar el contenido de la presente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y a la Dirección de Delegaciones. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Virginia Turiansky  
Directora  
C.C 10.621

**Provincia de Buenos Aires**  
**MINISTERIO DE GOBIERNO**  
**DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LAS PERSONAS**  
**Disposición N° 3.114**

La Plata, 12 de julio de 2016.

VISTO el expediente N° 4119 - 001993/2016, relacionado con la nota remitida, a fs. 61, por el Dr. Darío Díaz Director de Regiones Sanitarias, de la Dirección Provincial de Integración de Redes y Regiones Sanitarias, del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, que diera origen a los presentes, y

CONSIDERANDO:

Que el citado Director, conforme escritos relacionados a las rendiciones efectuadas por el Director Ejecutivo, de la Región Sanitaria V, obrante a fs. 60, remite a este Organismo Provincial, los Certificados de Defunción dentro del Establecimiento Sanitario, color naranja, anulados por error de confección, N° 0000059182, 0000140460 enviados por el Htal. Municipal de Vte. López Secc. Salud y Des. Humano del Htal. y Maternidad Sta. Rosa, N° 0000101946 enviado por la Unidad de Respuesta Inmediata Ramón Carrillo, 0000140453 enviado por el Htal. Municipal de Vicente López Prof. Dr. B.A. Houssay;

Que a fs.62 la Dirección de Planeamiento y Estadística, de este Registro Provincial, toma intervención sobre la documentación que fuera remitida y solicita se proceda a la anulación, por error en su confección, de los formularios en cuestión, para lo cual los detalla y enumera en forma precisa;

Que las presentes actuaciones se enmarcan dentro de lo prescripto por la Disposición N° 2.904/2014 y Disposición N° 628/2016.

Por ello,

LA DIRECTORA PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LAS PERSONAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DISPONE:

ARTÍCULO 1º: Anular los Certificados de Defunción Dentro del Establecimiento Sanitario, color naranja, N° 0000059182, 0000140460, 0000101946, 0000140453 por las razones expuestas en los considerandos de la presente;

ARTÍCULO 2º: Destruir la documentación detallada en el artículo 1º, por intermedio de la Dirección de Planeamiento y Estadística de esta Dirección Provincial, bajo debida constancia.

ARTÍCULO 3: Registrar. Comunicar. Notificar el contenido de la presente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y a la Dirección de Delegaciones. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Virginia Turiansky  
Directora  
C.C 10.622

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE GOBIERNO  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LAS PERSONAS  
Disposición N° 3.115**

La Plata, 12 de julio de 2016.

VISTO el expediente N° 4112 - 37987/2016, relacionado con la nota remitida, a fs. 22, por el Dr. Darío Díaz Director de Regiones Sanitarias, de la Dirección Provincial de Integración de Redes y Regiones Sanitarias, del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, que diera origen a los presentes, y

**CONSIDERANDO:**

Que el citado Director, conforme escritos relacionados a las rendiciones efectuadas por el Director Asociado, de la Región Sanitaria V, obrante a fs. 21, remite a este Organismo Provincial, los Certificados de Defunción Dentro del Establecimiento Sanitario, color naranja, anulados por error de confección, N° 0000058952 y Certificados de Defunción Fetal, color verde, N° 000003594, 000003592 enviados por Htal. Materno Infantil de Tigre;

Que a fs. 23 la Dirección de Planeamiento y Estadística, de este Registro Provincial, toma intervención sobre la documentación que fuera remitida y solicita se proceda a la anulación, por error en su confección, de los formularios en cuestión, para lo cual los detalla y enumera en forma precisa;

Que las presentes actuaciones se enmarcan dentro de lo prescripto por la Disposición N° 2.904/2014 y Disposición N° 628/2016.

Por ello,

**LA DIRECTORA PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LAS PERSONAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DISPONE:**

**ARTÍCULO 1°:** Anular los Certificados de Defunción Dentro del Establecimiento Sanitario, color naranja, N° 0000058952 y Certificados de Defunción Fetal, color verde, N° 000003594, 000003592 por las razones expuestas en los considerandos de la presente;

**ARTÍCULO 2°:** Destruir la documentación detallada en el artículo 1°, por intermedio de la Dirección de Planeamiento y Estadística de esta Dirección Provincial, bajo debida constancia.

**ARTÍCULO 3°:** Registrar. Comunicar. Notificar el contenido de la presente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y a la Dirección de Delegaciones. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Virginia Turiansky**  
Directora  
C.C 10.623

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE GOBIERNO  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LAS PERSONAS  
Disposición N° 3.116**

La Plata, 12 de julio de 2016.

VISTO el expediente N° 4089 – 003497/2016, relacionado con la nota remitida, a fs. 50, por el Dr. Darío Díaz Director de Regiones Sanitarias, de la Dirección Provincial de Integración de Redes y Regiones Sanitarias, del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, que diera origen a los presentes, y

**CONSIDERANDO:**

Que el citado Director, conforme escritos relacionados a las rendiciones efectuadas por el Director Asociado, de la Región Sanitaria V, obrante a fs. 49, remite a este Organismo Provincial, los Certificados de Defunción Dentro del Establecimiento Sanitario, color naranja, anulados por error de confección, N° 0000101046, 0000101050, 0000101065, 0000101066, 0000101070, 0000101073, 0000101075 enviados por el Htal. Juan Cirilo Sanguinetti de Pilar y Certificados de Defunción Color verde N° 0000009929 y 0000009928 enviados por el Htal. Comodoro Hugo César Meisner de Pte. Derqui;

Que a fs. 51 la Dirección de Planeamiento y Estadística, de este Registro Provincial, toma intervención sobre la documentación que fuera remitida y solicita se proceda a la anulación, por error en su confección, de los formularios en cuestión, para lo cual los detalla y enumera en forma precisa;

Que las presentes actuaciones se enmarcan dentro de lo prescripto por la Disposición N° 2.904/2014 y Disposición N° 628/2016.

Por ello,

**LA DIRECTORA PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LAS PERSONAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DISPONE:**

**ARTÍCULO 1°:** Anular los Certificados de Defunción Dentro del Establecimiento Sanitario, color naranja, N° 0000101046, 0000101050, 0000101065, 0000101066, 0000101070, 0000101073, 0000101075 y Certificados de Defunción Fetal, color verde, N° 0000009929, 0000009928 por las razones expuestas en los considerandos de la presente;

**ARTÍCULO 2°:** Destruir la documentación detallada en el artículo 1°, por intermedio de la Dirección de Planeamiento y Estadística de esta Dirección Provincial, bajo debida constancia.

**ARTÍCULO 3°:** Registrar. Comunicar. Notificar el contenido de la presente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y a la Dirección de Delegaciones. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Virginia Turiansky**  
Directora  
C.C 10.624

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE GOBIERNO  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LAS PERSONAS  
Disposición N° 3.117**

La Plata, 12 de julio de 2016.

VISTO el expediente N° 2979-0009/2015, relacionado con la nota remitida, a fs. 30, por el Dr. Claudio A. Ortiz de la Dirección de Provincial de Hospitales, del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, que diera origen a los presentes, y

**CONSIDERANDO:**

Que el citado Director, conforme escritos relacionados a las rendiciones efectuadas por el Director Ejecutivo, Dr. Carlos F. Maiorano, del H.I.G.A “P.V de Cordero” de la localidad de San Fernando, Ministerio de Salud Provincia de Buenos Aires, obrante a fs. 1, remite a este Organismo Provincial, los Certificados de Defunción Dentro de Establecimiento Sanitario, color naranja, anulado por error de confección N° 0000004064, 0000004067, 0000004074;

Que a fs. 22 a 24 obran los certificados aludidos en original;

Que a fs. 31 la Dirección de Planeamiento y Estadística, de este Registro Provincial, toma intervención sobre la documentación que fuera remitida y solicita se proceda a la anulación por error en su confección de los formularios en cuestión, para lo cual los detalla y enumera en forma precisa;

Que las presentes actuaciones se enmarcan dentro de lo prescripto por la Disposición N° 2.904/2014 y Disposición N° 628/2016.

Por ello,

**LA DIRECTORA PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LAS PERSONAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DISPONE:**

**ARTÍCULO 1°:** Anular el Certificado de Defunción Dentro de Establecimiento Sanitario, color naranja, N° 0000004064, 0000004067, 0000004074 por las razones expuestas en los considerandos del presente.

**ARTÍCULO 2°:** Destruir la documentación detallada en el artículo 1°, por intermedio de la Dirección de Planeamiento y Estadística de esta Dirección Provincial, bajo debida constancia.

**ARTÍCULO 3°:** Registrar. Comunicar. Notificar el contenido de la presente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y a la Dirección de Delegaciones. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Virginia Turiansky**  
Directora  
C.C 10.625

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE GOBIERNO  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LAS PERSONAS  
Disposición N° 3.118**

La Plata, 12 de julio de 2016.

VISTO el expediente N° 2979-0708/2015, relacionado con la nota remitida, a fs. 15, por el Dr. Claudio A. Ortiz de la Dirección de Provincial de Hospitales, del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, que diera origen a los presentes, y

**CONSIDERANDO:**

Que el citado Director, conforme escritos relacionados a las rendiciones efectuadas por el Director Ejecutivo, Dr. Carlos F. Maiorano, del H.I.G.A “P.V de Cordero” de la localidad de San Fernando, Ministerio de Salud Provincia de Buenos Aires, obrante a fs. 1, remite a este Organismo Provincial, los Certificados de Defunción Dentro de Establecimiento Sanitario, color naranja, anulados por error de confección N° 0000121836, 0000121815, 0000085257;

Que a fs. 5 a 7 obran los certificados aludidos en original;

Que a fs. 16 la Dirección de Planeamiento y Estadística, de este Registro Provincial, toma intervención sobre la documentación que fuera remitida y solicita se proceda a la anulación por error en su confección de los formularios en cuestión, para lo cual los detalla y enumera en forma precisa;

Que las presentes actuaciones se enmarcan dentro de lo prescripto por la Disposición N° 2.904/2014 y Disposición N° 628/2016.

Por ello,

**LA DIRECTORA PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LAS PERSONAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DISPONE:**

**ARTÍCULO 1°:** Anular los Certificados de Defunción Dentro de Establecimiento Sanitario, color naranja, N° 0000121836, 0000121815, 0000085257 por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 2°:** Destruir la documentación detallada en el artículo 1°, por intermedio de la Dirección de Planeamiento y Estadística de esta Dirección Provincial, bajo debida constancia.

**ARTÍCULO 3°:** Registrar. Comunicar. Notificar el contenido de la presente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y a la Dirección de Delegaciones. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Virginia Turiansky**  
Directora  
C.C 10.626